RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00063-00 (Verbal)

Tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

ADMITIR el presente proceso declarativo **VERBAL** de menor cuantía, instaurado por **VILMA STELLA GUERRERO RODRÍGUEZ**, en contra **de DOLLY MARCELA GUERRERO LOPEZ, JUANA VALENTINA GUERRERO ROA, DEYSI TATIANA GUERRERO LOPEZ y DOLLY LOPEZ PERILLA.**

A la demanda désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 Código General del Proceso, en consecuencia, se ordena correrle el traslado a los demandados por el termino legal de 20 días.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en este último caso cumpliendo las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, sus anexos y la orden de apremio. De igual forma, deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Previo a ordenar la inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20171503, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de $4.500.000 M/cte.

Se reconoce al profesional del derecho **JAIVER GONZALO SANCHEZ HERNANDEZ**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7171e876da171bfd690709911ae4cbdbc29adc7561b09d73c8c1941c9e18d2**

Documento generado en 21/06/2023 06:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica